

1 INTRODUCCIÓN

1.1 REPORTE DE IMPACTO AMBIENTAL BORRADOR Y FINAL

El pasado 21 de junio del 2013, el Departamento de Correcciones y Rehabilitación de California (CDCR – por sus siglas en inglés) distribuyó a agencias públicas y al público en general un borrador del reporte de impacto ambiental (DEIR – por sus siglas en inglés) para un proyecto propuesto para agregar Instalaciones Correccionales de Nivel [de seguridad] II.

1.1.1 RESUMEN DEL PROYECTO PROPUESTO

ELEMENTOS CLAVES DEL PROYECTO

El proyecto propuesto consiste en la construcción y operación de nuevas instalaciones correccionales de nivel II (hasta 2,376 camas de baja seguridad para reclusos) como parte de los Estatutos del Sistema de Prisión del Estado de California. Nuevas instalaciones correccionales de nivel II podrían ser desarrolladas como módulos de 792 camas o de 1,584 camas; no se está considerando la construcción de 2,376 camas en una sola instalación.

El proyecto propuesto está autorizado por la Ley del Senado (SB 1022, Estatutos del 2012), como modificada por la Ley del Senado (SB 105, Estatutos del 2013). SB 1022 requiere que el CDCR localice estas instalaciones como proyectos en terrenos disponibles dentro de uno y tres de las siete prisiones de nivel de cuidado intermediano. Dentro de las propiedades asociadas con las siete prisiones, hay cinco sitios con potencial de desarrollo que pueden acomodar una instalación de 792 camas o en algunos casos, una instalación de 1,584 camas. En cumplimiento con las provisiones de SB 1022, CDCR ha propuesto construir una instalación de 792 camas dentro del terreno del Centro Correccional Richard J. Donovan (RJD) en el sur del Condado de San Diego y un complejo de 1,584 camas dentro del terreno de la Prisión Estatal Mule Creek (MCSP) en Ione, California. El borrador del EIR (DEIR – por sus siglas en inglés) también analizó la posible construcción de camas de nivel II en tres lugares alternativos incluyendo la Institución de California para Hombres (CIM) en Chino, California; un sitio ubicado entre la Prisión Estatal de California en Solano (SOL) y la Instalación Médica de California (CMF) en Vacaville, California; y un sitio ubicado entre la Prisión Estatal de Folsom (FSP) y la Prisión Estatal de California en Sacramento (SAC) en Folsom, California, en cumplimiento con SB 1022. El domicilio físico para cada sitio es:

- ▲ Richard J. Donovan Correctional Facility–County of San Diego, 480 Alta Road (Volumen 2 del DEIR), San Diego County, California
- ▲ Mule Creek State Prison–4001 State Route 104, Ione, Amador County California (Volumen 3 del DEIR)
- ▲ Folsom State Prison/California State Prison, Sacramento–300 Prison Road, Folsom, Sacramento County, California (Volumen 4 del DEIR) (Nota: Sitio potencial está ubicado entre FSP y SAC)
- ▲ California Medical Facility/California State Prison, Soledad. SOL está ubicada en el 2100 Peabody Road, Vacaville; CMF está ubicada en el 1600 California Drive, Vacaville, Solano County, California (Volumen 5) (Nota: Sitio potencial está ubicado entre CMF y SOL)
- ▲ California Institute for Men–14901 Central Avenue, Chino, San Bernardino County, California

El DEIR evaluó los impactos ambientales, a detalle de nivel de proyecto, asociado con cuatro de los cinco sitios. El quinto sitio, asociado con CIM, fue evaluado como una alternativa dentro del DEIR, pero

no fue analizado igualmente como proyecto propuesto porque se necesitan estudios adicionales para analizar si hay capacidad de infraestructura adecuada en este sitio para servir este proyecto.

CAMBIOS RESULTANDO POR LITIGIOS EN CURSO Y LA SESIÓN LEGISLATIVA DEL 2013-2014

Operaciones de prisión del CDCR y proyectos de construcción han sido influenciados por varias órdenes de la Corte Federal durante el termino del ex Gobernador Schwarzenegger y, ahora, durante el termino del Gobernador Brown. Los fallos de la corte más recientes han sido emitidos por la Corte formada de Tres Jueces conforme a la Sección 2284, Título 28 del Código de Estados Unidos, que requiere que CDCR reduzca la población general de prisioneros a 137.5% de capacidad de diseño antes del 31 de diciembre del 2013, y recientemente extendida hasta el 27 de enero del 2014 (vea *Coleman et. al. v. Brown* (No. CIV S-90-520-LKK JFM P (E.D. Cal.); *Plata et al. v. Brown* (No. C01-1351 TEH (N.D. Cal.)). La Corte de Tres Jueces emitió y afirmó la orden de reducción de población para proveer remedio a violaciones de la Octava Enmienda Constitucional que se encontraron en los procesos *Coleman* y *Plata*. *Coleman* comenzó en 1990 con respecto a la falla de California de proveer servicios de salud mental constitucionalmente adecuada a su población de reclusos con enfermedades mentales. *Plata* comenzó en el 2001 con respecto a la falla estatal de proveer salud médica constitucional. En ambos casos, la corte de distrito encontró violaciones y ordenó reparación. Con el paso de tiempo, se hizo claro que ninguna reparación podría ser efectiva ausente la reducción de población de reclusos. (Ver *Coleman v. Brown* (No. 2:90-cv-0520 LKK JFM P.) La Corte de Tres Jueces Opinó y Ordenó Denegando la Moción de los Defensores de Invalidar o Modificar en total la orden de reducción de población (11 de abril del 2013), at pp. 2, 4.) En Mayo del 2011, la Corte Suprema afirmó la reducción de la población en total. (Ver *Brown v. Plata* 131 S.Ct. 1910, 1932-44.) La Corte encontró, en parte, que al adoptar la reducción de un porcentaje de población en vez de liberar un número estricto de reclusos, la orden así permitió al estado de decidir si aumentaría la capacidad de prisiones por medio de construcción o reduciría la población. (*Id.*, at 1941.) El 15 de octubre del 2013, la Corte Suprema de Estados Unidos declinó la revisión de la Orden de la Corte de Tres Jueces Denegando la Moción de Defensores de Invalidar o Reducir la Población, y así mantener en su lugar el requerimiento de reducir capacidad de diseño [en prisiones] a un 137.5%.

En respuesta a la orden de reducción de población, la Legislatura aprobó una ley de realinear el sistema de prisiones estatales y reducir de manera segura la población de prisiones por varias medidas, incluyendo la liberación de reclusos por la expansión de créditos de buena conducta, divertimiento de violadores técnicamente bajo libertad condicional, divertimiento de ofensores de bajo riesgo con sentencias cortas, expansión de programación de rehabilitación en prisiones y comunidades, reforma en las sentencias, y manteniendo a ofensores de niveles bajos dentro de la jurisdicción de gobiernos municipales (principalmente dejándolos en cárceles del condado). CDCR ha progresado sustancialmente hacia la meta de 137.5 por ciento, pero no ha podido identificar o reasignar a jurisdicciones municipales un suficiente número de ofensores de bajo nivel para llegar a la meta. Las prisiones de CDCR actualmente retienen a más de 120,000 reclusos; 8,000 reclusos más del número que deben retener para llegar al 137.5 por ciento de su capacidad actual de P(fuente: Reporte Semanal de CDCR, 16 de octubre 2013)

Además, para reducir la población de reclusos, el Estado está respondiendo por medio de la construcción de una instalación principal médica, la California Prison Health Care Facility, en Stockton. Esta instalación abrió en el 2013 y mejorará la entrega de cuidado médico y mental a reclusos del Estado más necesitados. Los proyectos propuestos evaluados en este EIR continúan los planes de CDCR para cumplir con la Orden de la Corte de Tres Jueces al diseñar los proyectos con unidades de servicios centrales de salud que incluyen tratamiento para abuso de sustancias, médico, y de salud mental, y proporcionando 2,376 camas adicionales con el personal y espacio de tratamiento adecuado. En anticipación de la petición más reciente que fue denegada por la Corte Suprema, la Legislatura

aprobó la Ley del Senado SB 105 (Capítulo 310, Estatutos del 2013) en septiembre del 2013. La Sección 1 de SB 105 declara:

“La capacidad de prisiones adicionales y el cambio a reducir la población de prisión, autorizado por esta acta, son medidas inmediatas para prevenir la liberación temprana de reclusos y permitir al estado cumplir con la orden de la corte federal.”

Sección 22, subdivisión (a) de SB 105, que asigna fondos para implementar la legislación, agrega que la asignación es basada en las órdenes de la corte federal para llegar a 137.5 por ciento de capacidad de diseño para camas adicionales. La ley provee varias medidas para ayudar a llegar a la meta de 137.5 por ciento, incluyendo la distribución de reclusos en prisiones fuera del estado y el alquiler de instalaciones penitenciarias privadas.

Finalmente, la ley rescinde órdenes Legislativas anteriores que cierran el Centro de Rehabilitación de California (CRC), en Norco como previamente expuesto en SB 1022. Como explicado en el Borrador del EIR SB 1022 había ordenado el cierre de CRC al final del año 2015, cuando proyectos fueran completados. SB 105 declara que “la orden. . . (de cerrar CRC) . . . por este medio es suspendido pendiente la revisión del Departamento de Finanzas y de que CDCR determine que la instalación pueda cerrarse.” Así pues, se necesita la capacidad de CRC, por lo menos hasta el futuro previsible, para ayudar con la meta de 137.5% de capacidad de diseño; además de las 2,376 camas consideradas como parte de este Proyecto. Consecuentemente, no se asume el cierre de CRC en este EIR. Este tema es tomado en la Sección 3 de este documento.

1.1.2 REVISIÓN PÚBLICA Y RESPUESTAS A COMENTARIOS

En cumplimiento con la Sección 15205(d) del Acta de Calidad Ambiental de California (CEQA – por sus siglas en inglés), comentario público fue aceptado por un periodo de 45 días (21 de junio, 2013 hasta el 8 de agosto, 2013). El 31 de julio, 2013, CDCR extendió el periodo de comentario público hasta el 19 de agosto, 2013. Además, notificación pública de esta extensión fue completada por varios medios y la prensa. CDCR realizó una serie de audiencias públicas durante el periodo de revisión pública del DEIR; dos audiencias públicas adicionales fueron realizadas durante el periodo de extensión. Durante los dos periodos de revisión combinados para el DEIR, comentarios fueron recibidos por agencias estatales y locales, además del público en general, sobre asuntos evaluados en el documento ambiental. A luz de la geografía expansiva de los proyectos de nivel II, las audiencias públicas se llevaron a cabo en los siguientes lugares y horarios:

- ▲ Folsom, CA: dos audiencias públicas se llevaron a cabo el 18 de Julio, 2013 a las 3:00 p.m. y a las 5:00 p.m. en el Centro Comunitario de Folsom, 52 Natoma Street, Folsom, CA 95630.
- ▲ Chula Vista, CA: dos audiencias públicas de llevaron a cabo el 22 de Julio, 2013 a las 3:00 p.m. y 5:00 p.m. el Ayuntamiento de la Ciudad de Chula Vista, 276 Fourth Avenue, Chula Vista, CA 91910.
- ▲ Norco, CA: dos audiencias públicas se llevaron a cabo el 23 de Julio, 2013 a las 3:00 y a las 5:00 p.m. en el Ayuntamiento de la Ciudad de Norco, 2870 Clark Avenue, Norco, CA 92860.
- ▲ Lone, CA: dos audiencias públicas se llevaron a cabo el 29 de Julio, 2013 a las 3:00 p.m. y 5:00 p.m. en el Salón Evalynn Bishop, 600 South Church Street, Lone, CA 95640. Traducción en español fue disponible en estas audiencias.
- ▲ Lone, CA: dos reuniones comunitarias se llevaron a cabo el 17 de Julio y el 24 de Julio del 2013 a las 6:00 p.m. en Castle Oaks Restaurant (1000 Castle Oaks Drive, Lone, CA 95640) y el Salón Evalynn Bishop (600 South Church Street, Lone, CA 95640), respectivamente.
- ▲ Vacaville, CA: dos audiencias públicas se llevaron a cabo el 1 de agosto, 2013 a las 3:00 p.m. y 5:00 p.m. en el Ayuntamiento de la Ciudad de Vacaville, 650 Merchant Street, Vacaville, CA 95688.

- ▲ Chula Vista, CA: una audiencia adicional se llevó a cabo el 8 de agosto, 2013 a las 6:00 p.m. en el Ayuntamiento de la Ciudad de Chula Vista, 276 Fourth Avenue, Chula Vista, CA 91910. Servicio de traducción al español fue disponible en la audiencia.

Comentarios por escrito y una transcripción del testimonio oral recibido en las audiencias públicas están incluidos en su totalidad en el Capítulo 3 (de este documento), "Comentarios y Respuestas a Comentarios en el DEIR." Dos reuniones comunitarias se llevaron a cabo en el área de Lone el 17 y 24 de julio, 2013 para describir el proyecto propuesto y las conclusiones del EIR. Las reuniones comunitarias fueron reuniones informales; preguntas y comentarios no fueron grabados.

Comentarios orales y por escrito recibidos sobre el DEIR plantearon varios asuntos. Respuestas a cada comentario recibido están incluidas en este reporte de impacto ambiental final (FEIR – por sus siglas en inglés). Mientras que algunos de los comentarios han resultado en cambios al texto del DEIR (vea Capítulo 4, "Correcciones y Revisiones al DEIR"), ninguno de los cambios constituyen "información nueva significativa," que requieren la recirculación del DEIR. Información nueva significativa es definida en la Sección 15088.5(a) de las Pautas de Estado bajo CEQA que estipula lo siguiente:

- (1) Un impacto ambiental significativo nuevo que podría resultar por el proyecto o por la implementación de una medida de mitigación.
- (2) El aumento sustancial en la severidad de algún impacto ambiental que resultaría si ninguna medida de mitigación es adoptada que reduciría el impacto a nivel insignificante.
- (3) Una alternativa de proyecto factible o medida de mitigación considerablemente diferente a otras previamente analizadas que obviamente reducen los impactos ambientales del proyecto, pero que los proponentes del proyecto declinaron de adoptar.
- (4) El DEIR estaría fundamentalmente y básicamente inadecuado y concluyente en general que la revisión pública [del documento] de manera significativa fue impedida.

Ninguna de estas circunstancias ha surgido por medio de los comentarios en el DEIR o respuestas relacionadas; así pues, ninguna información significativa nueva ha sido agregada al DEIR y la recirculación no es requerida.

El DEIR, FEIR, y sus apéndices asociados están disponible para revisión en línea en: http://www.cdcr.ca.gov/Reports_Research/Environmental/index.html. Copias también están disponibles en el CDCR, Facility Planning, Construction and Management Division, Environmental Planning Section, 9838 Old Placerville Road, Suite B, Sacramento, y en las siguientes bibliotecas:

- ▲ Cal Aero Preserve Academy Branch Library (15850 Main Street, Chino, CA 91708)
- ▲ Chino Branch Library (13180 Central Avenue, Chino, CA 91710)
- ▲ Folsom Public Library (411 Stafford Street, Folsom, CA 95630)
- ▲ Lone Branch Library (25 East Main Street, Lone, CA 95640)
- ▲ James S. Thalman Chino Hills Branch Library (14020 City Center Drive, Chino Hills, CA 91709)
- ▲ Norco Public Library (3954 Old Hamner Avenue, Norco, CA 92860)
- ▲ Otay Ranch Branch Library (2015 Birch Road #409, Chula Vista, CA 91915)
- ▲ San Diego Public Library (820 E Street, San Diego, CA 92101)
- ▲ San Ysidro Library (101 W. San Ysidro Boulevard, San Diego, CA 92173)
- ▲ Vacaville Public Library – Cultural Center (1020 Ulatis Drive, Vacaville, CA 95688)
- ▲ Vacaville Public Library – Town Square (1 Town Square Place, Vacaville, CA 95688)

1.2 ORGANIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTAS A COMENTARIOS

El Capítulo 2, “Resumen a la Descripción del Proyecto,” presenta un resumen de la descripción del proyecto del DEIR. Capítulo 3, “Comentarios y Respuestas a Comentarios en el DEIR,” contiene todos los comentarios orales y por escrito sobre el DEIR y presenta respuestas a asuntos ambientales significativos planteados en los comentarios, como requerido por la Sección 15132 de las Pautas de Estado bajo CEQA.

Todos los comentarios por escrito y comentarios de oradores en las audiencias públicas están etiquetados para corresponder con una tabla de índice (Tabla 3-1, página 3-1) en el Capítulo 3. Cada comentario individual está asignado con un número (p. ej., 1-1) que corresponde con la respuesta que sigue al comentario. Capítulo 4, “Correcciones y Revisiones al DEIR,” presenta cambios específicos que fueron hechos al texto del DEIR en respuesta a los comentarios planteados o nueva información del proyecto. Capítulo 5, “Referencias,” identifica los documentos y comunicaciones personales citadas en este documento. Capítulo 6, “Preparadores del Reporte,” identifica a quienes prepararon este documento.

Para aquellos comentarios que resultaron en correcciones o revisiones al DEIR, el texto del DEIR es reproducido en el comentario y en el Capítulo 4. Cambios al texto se indican por tacha (~~tacha~~) donde el texto ha sido removido y por subrayo doble (subrayo doble) donde texto ha sido agregado.

1.3 COMENTARIOS QUE REQUIEREN RESPUESTAS

Sección 15088(c) de las Pautas de Estado bajo CEQA especifican que el enfoque de las respuestas a comentarios debe ser en la disposición de asuntos ambientales significativos. Respuestas no son requeridas en comentarios sobre los méritos del proyecto o asuntos no relacionados con los impactos ambientales del proyecto. Comentarios sobre los méritos del proyecto propuesto u otros comentarios no relacionados con los impactos ambientales serán considerados por CDCR antes de aprobar el proyecto propuesto, aprobar un proyecto modificado o de rechazar el proyecto.

Varios de los asuntos planteados en los comentarios en el DEIR abordan cuestiones que no requieren respuestas en el contexto de CEQA porque se enfocan en los méritos del proyecto y sobre la opinión del comentador si se debe o no aprobar el proyecto. En otros casos, declaraciones generales sobre el DEIR y sus conclusiones son hechas, pero los comentarios no tienen contenido específico al DEIR. CEQA requiere respuestas a comentarios en relación con los impactos ambientales del proyecto. Así pues, si los comentarios no abarcan impactos ambientales específicos del proyecto y si no fueron propiamente planteados, respuestas podrían no ser posibles o justificadas. Estos casos están anotados en la respuesta a comentarios. No obstante, donde factible o relevante, se ha respondido a comentarios con la información más detallada posible sobre el proyecto para el público, agencias interesadas y representantes que hacen decisiones. CDCR considerará todos los comentarios del DEIR y proyectos de nivel II propuestos en consideración final sobre la adecuación del FEIR y aprobación de los proyectos propuestos aun si el comentario respectivo no planteo uno o más efectos ambientales adversos.

1.4 PROCESO DE DECISIÓN DEL PROYECTO

El proceso de revisión ambiental fue iniciado con la publicación del Aviso de Preparación de un DEIR el 19 de diciembre del 2012. Reuniones públicas de ámbito se llevaron a cabo para notificar a personas interesadas sobre el proyecto propuesto y para obtener los puntos de vista de agencias representativas y el público sobre el ámbito y contenido del DEIR e impactos ambientales

potencialmente significativos. Un total de 12 reuniones (dos en cada lugar) se llevaron a cabo en enero del 2013 en las siguientes ciudades: Folsom, Chino, Lone, Norco, Chula Vista y Vacaville.

Como se discutió arriba en la Sección 1.1.2, el DEIR fue circulado por un periodo de revisión pública, entre el 21 de junio del 2013 hasta el 19 de agosto del 2013 con audiencias públicas en Folsom, Lone (Prisión Estatal Mule Creek), Chula Vista (Instalación Correccional RJ Donovan), Norco (Centro de Rehabilitación de California) y Vacaville.

Agencias líderes son requeridas de proveer respuestas a comentarios de la agencia en el DEIR por lo menos 10 días antes de la certificación del FEIR (Sección 15088[b] de las Pautas de Estado bajo CEQA). Este documento FEIR fue publicado el 25 de octubre del 2013 y fue enviado a agencias quienes comentaron por escrito dentro del periodo de revisión pública del DEIR, y aviso de su publicación fue proporcionada a personas y entidades quienes sometieron comentarios por escrito o comentarios orales en las audiencias públicas.

CDCR entonces revisará el FEIR, que está formado por el DEIR, todas las respuestas a comentarios proporcionadas en el DEIR, más información adicional relacionada con el proyecto. Como parte de esta revisión, CDCR considerará si el FEIR debe ser certificado como adecuado bajo CEQA. Si es así, CDCR adoptará una resolución certificando el FEIR, conforme con la Sección 15090 de las Pautas de Estado bajo CEQA.

Cuando el FEIR sea certificado, CDCR puede actuar y seleccionar o aprobar los dos sitios en RJD y MCSP como analizado en el FEIR, aprobar un(os) componente(s) como planteado en el EIR (p. ej., otros sitios analizados en el EIR) o rechazar todo o una porción del Proyecto de Instalaciones Correccionales de Nivel II. En el transcurso de aprobar el proyecto propuesto o modificarlo, CDCR adoptará resolución(es) conmemorando la aprobación respectiva y proveerá aviso al público, incluyendo aviso a cualquier persona o entidad interesada quien previamente pidió ser notificada. Además, CDCR adoptará determinaciones de hecho, conforme a la Sección 15091 de las Pautas de Estado bajo CEQA, para cada efecto significativo. Para cada efecto ambiental identificado en el EIR, CDCR debe someter una determinación por escrito llegando a una o más de tres conclusiones permisibles. De acuerdo con la Sección 15091 de las Pautas de Estado bajo CEQA, las tres conclusiones posibles son:

- ▲ Cambios o alteraciones han sido requeridas, o incorporadas en el proyecto que evitan o sustancialmente reducen el efecto ambiental significativo como identificado en el EIR final;
- ▲ Cualquier cambio o alteración que está dentro de la responsabilidad y jurisdicción de otra agencia pública y no en la agencia que determina el hecho. Estos cambios han sido adoptados por otra agencia o pueden y deben ser adoptados por dicha agencia, o;
- ▲ Consideraciones específicas económicas, legales, sociales, técnicas u otras, incluyendo la provisión de proveer oportunidades de empleo para trabajadores altamente entrenados, hacen que medidas de mitigación o alternativas de proyecto identificadas en el FEIR sean imprácticas.

Si algún impacto significativo e inevitable resultara por la aprobación de elementos del proyecto, CDCR también será requerido de declarar por escrito porque propone aprobar el proyecto a pesar de estos impactos inevitables significantes. Este documento es conocido como una Declaración de Consideraciones Primordiales, conforme a la Sección 15092 de la Pautas de Estado bajo CEQA.

Si CDCR afirmativamente aprueba el proyecto actualmente propuesto o alguna alternativa relacionada al proyecto propuesto, CDCR adoptará programas de monitoreo de mitigación individuales y específicas a cada sitio y reportes (MMRP – por sus siglas en inglés) conforme a la Sección 15097 de las Pautas de Estado bajo CEQA. Esta sección describe como cada de las medidas de mitigación adoptadas para el proyecto deben ser implementadas y provee un mecanismo para rastrear su implementación. Porque este proyecto es considerado importante para el Estado, la región y el área,

CDCR conforme a la Sección 15097(g) de las Pautas de Estado bajo CEQA, distribuirá el MMRP a agencias que comentaron. Por la cantidad de información significativa plateada en este FEIR, incluyendo las audiencias públicas extensivas que se llevaron a cabo durante el periodo de revisión del DEIR, se anticipa que la decisión de CDCR de rechazar o aprobar los componentes o alternativas no incluirá audiencias públicas adicionales.